

INSTRUCCIONES

1. Se cumplimentarán todos los documentos por los funcionarios de carrera que no hayan prestado servicios durante el curso escolar 2019/2020 en centros de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como dos impresos del modelo 145 del IRPF.

2. Los funcionarios que hayan prestado servicios durante el curso escolar 2019/2020 en centros de la Comunidad Autónoma de Aragón deberán presentar la siguiente documentación en función del Servicio Provincial en el que hayan obtenido destino:

- S.P. Zaragoza: No deben presentar ninguna documentación. Si hay algún cambio en sus datos personales o de nómina, deberán presentar los documentos correspondientes cumplimentados.

- S.P. Huesca: La declaración de no estar afecto de incompatibilidades. Si hay algún cambio en sus datos personales o de nómina, deberán presentar los documentos correspondientes cumplimentados.

- S.P. Teruel: Si ya pertenecían a este S.P., únicamente la declaración de no estar afecto de incompatibilidades. Si hay algún cambio en sus datos personales o de nómina, deberán presentar los documentos correspondientes cumplimentados.

Si provienen de otra provincia deberán presentar todos los documentos, así como dos impresos del modelo 145 del IRPF.

Presentación: La documentación deberá ser presentada o enviada, en su caso, al Servicio Provincial de destino, lo antes posible y con anterioridad al 31 de agosto de 2020. Deberá firmarse con fecha 1 de septiembre de 2020.